

FE DE ERRATAS

Arequipa, 14 de enero del 2026

Visto el Acuerdo de Concejo N° 115-2025-MDJLBYR, de fecha 03 de diciembre del 2025, se advierte un error material en su contenido, por lo que corresponde efectuar la presente Fe de Erratas, conforme a lo siguiente:

EN DONDE DICE:

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2025 el punto de agenda sobre Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; el Informe N° 1731-2025-SGPIP-MDJLBYR; la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública de fecha 07 de octubre del 2025; el Informe N° 384-2025-OGAJ-MDJLBYR de fecha 11 de noviembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

DEBE DECIR:

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2025 el punto de agenda sobre Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; el Informe N° 1731-2025-SGPIP-MDJLBYR; la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública de fecha 07 de octubre del 2025; el Informe N° 384-2025-OGAJ-MDJLBYR de fecha 11 de noviembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

EN DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

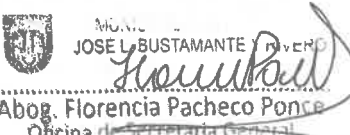
"(...) Que con informe N° 384-2025-OGAJ-MDJLBYR la Oficina General de Asesoría Jurídica da su opinión favorable para la suscripción del convenio con la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter. En consecuencia, siendo facultad de las entidades celebrar convenios de colaboración interinstitucional, y cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco dentro de la jurisdicción del Distrito De José Luis Bustamante Y Rivero, somos de la opinión que el presente sea elevado al pleno del Concejo Municipal para que en sesión de concejo sea aprobado, de ser el caso, esto al amparo de lo establecido en el inciso 26 del Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...)"

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

"(...) Que con informe N° 384-2025-OGAJ-MDJLBYR la Oficina General de Asesoría Jurídica da su opinión favorable para la suscripción del convenio con la Municipalidad Distrital de Paucarpata. En consecuencia, siendo facultad de las entidades celebrar convenios de colaboración interinstitucional, y cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco dentro de la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, somos de la opinión que el presente sea elevado al pleno del Concejo Municipal para que en sesión de concejo sea aprobado, de ser el caso, esto al amparo de lo establecido en el inciso 26 del Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...)"

Oficina de Secretaría General


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Oficina de Secretaría General